



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
10 DE JULIO DEL 2026
ACTA NÚMERO 13/2026

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (13:00) trece horas del día (10) diez de julio del (2026) dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", se les ha convocado el día de hoy con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de julio, del H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción I, 33, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano **Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal:

C Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Onceavo Regidor
Doceavo Regidor

C. Patricia González Alvarez
C. Adolfo González Rosales
C. María Isabel Cavazos Tamez
C. Santiago Rivera Torres
C. Norma Leticia Fuentes Garza
C. Ventura García Verastegui
C. Yesenia Elizabeth Leal Tamez
C. Pedro Loya Parada
C. Jovana García Martínez
C. Oscar Tadeo Cárdenas de León
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Abelardo Alexander Guzmán González
C. Marina Elizabeth Garza Rodríguez
C. Samanta Concepción Cantú Tamez

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (11) once miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal; faltando la presencia de los C.C. Santiago Rivera Torres, Segundo Regidor, Ventura García Verastegui, Cuarto Regidor y Pedro Loya Parada, Sexto Regidor, quienes previamente avisaron que no les sería posible asistir, quedando justificada su inasistencia.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, declara que

existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Ordinaria
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día
- IV. Lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta 12/2026 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio del 2026
- V. Informe del Cumplimiento de Acuerdos
- VI. Propuesta del Presidente Municipal referente a la suscripción del Convenio de Concurrencia y Coordinación entre el municipio y la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León para la ejecución de la obra "Centro Comunitario Lázaro Cárdenas"
- VII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes referente al alta de anuencias municipales por apertura, para venta de bebidas alcohólicas
- VIII. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Ordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo con la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente a la lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta número 12/2026, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio del 2026.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la dispensa de la lectura**, del Acta número **12/2026, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (23) veintitrés de junio del (2026) dos mil veintiséis y por consiguiente su aprobación.**

Los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:



ACUERDO: Se aprueba la dispensa de la lectura y se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta número 12/2026, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (23) veintitrés de junio del (2026) dos mil veintiséis.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al quinto punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, referente al cumplimiento de acuerdos y considerando que este punto del orden del día es meramente informativo, solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del cumplimiento de acuerdos, en virtud de que la secretaria a mi cargo les notificó y entregó con anterioridad copia del mismo para su conocimiento.*

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes **acuerdan la presente dispensa.**

No obstante de la anterior dispensa, se transcribe el texto íntegro del Cumplimiento de Acuerdos para que forme parte de la presente acta

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2026	
1.	SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA SOLICITUD DE APOYO MEDIANTE DONATIVO MENSUAL PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL CADEREYTA A.B.P.
2.	SE GIRÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE AL TRÁMITE DE JUBILACIÓN DEL C. MARIO MAGDALENO SOTELO ANDRADE.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al sexto punto del Orden del Día, referente a la Propuesta del Presidente Municipal respecto a la suscripción del Convenio de Concurrencia y Coordinación entre el municipio y la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León para la ejecución de la obra “Centro Comunitario Lázaro Cárdenas”, manifestando lo siguiente:

“Solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del contenido de este punto del orden del día, en virtud de que la secretaria a mi cargo les notificó y entregó con anterioridad copia del mismo para su conocimiento, me permitan solo dar

lectura a los acuerdos de la propuesta. Quien esté de acuerdo con la solicitud anterior, sirvanse a manifestarlo levantando su mano."

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerdan la presente dispensa.

Se transcribe la propuesta del Presidente Municipal, para que forme parte de la presente Acta.

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
P R E S E N T E.-

LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 fracción VI inciso d), 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8, del Reglamento del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen entre otras cosas que este Ayuntamiento puede aprobar y autorizar la suscripción del **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y CORDINACION, entre el Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León y la Secretaria de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León.**

El presente Convenio de concurrencia y coordinación tiene por OBJETO establecer las acciones de concurrencia y coordinación necesarias entre "**LAS PARTES**", para la ejecución de la obra "**CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS**", a desarrollarse en la calle M. M. de Llano, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 67450, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Así como el proyecto de "**CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS**" tiene por objetivo fomentar la actividad física y el deporte, mediante el desarrollo de espacios propicios para practicarlos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, en particular de los habitantes del municipio de Cadereyta Jiménez. Lo anterior, de acuerdo a las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

ANTECEDENTES

1.- En fecha 04-cuatro de junio del 2026-dos mil veintiséis, el C. Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez, mediante oficio número 1.0/206/2026, solicito al Secretario de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, que de existir disponibilidad presupuestal y de estimarlo procedente conforme a la normativa aplicable tenga a bien considerar la realización de una obra de infraestructura social consistente en la construcción de un Centro Comunitario que brinde atención a la población de la Colonia Lázaro Cárdenas y sectores aledaños de este Municipio, misma solicitud que fue aceptada por la Secretaria en comento, generándose el **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN**, que hoy se somete a este H. Cabildo, para que se autorice la suscripción del mismo.

2.- Segundo: El objeto de dicho convenio es establecer las acciones de concurrencia y coordinación necesarias entre "**LAS PARTES**", para la ejecución de la obra "**CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS**", a desarrollarse en la calle M. M. de Llano, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 67450, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

El proyecto de "**CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS**" tiene por objetivo fomentar la actividad física y el deporte, mediante el desarrollo de espacios propicios para practicarlos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, en particular de los habitantes del municipio de Cadereyta Jiménez. Lo anterior, de acuerdo a las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Proveer un espacio un espacio recreativo y de esparcimiento para todos los ciudadanos del sector, que permita propiciar la convivencia, el hábito de practicar deporte al aire libre, considerado como un medio para la recreación, a través de la edificación del "**CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS**", el cual contará con los siguientes espacios: arborización y áreas verdes, señalética vertical y horizontal, explanadas centrales, andadores peatonales, dos canchas deportivas de usos múltiples, ciclo pista, área de juegos infantiles, puntos de reunión, área de mesas y espacios dedicados al descanso y realización de actividades escolares, estacionamiento con capacidad para 16 vehículos, puente peatonal de conexión con el otro lado del canalón, cerca perimetral de protección hacia el canalón y equipamiento urbano necesario para su correcto funcionamiento

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8, del Reglamento del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y



XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 8, del Reglamento del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que: El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal

En virtud de lo anteriormente expuesto solicito que una vez que sea aprobado por el ayuntamiento la firma del **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACION**, se ordene que los representantes del municipio suscriban el mismo.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba celebrar el **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACION**, para establecer los mecanismos y condiciones en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias entre **"EL MUNICIPIO"** y LA **"SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"**, para la ejecución de la obra **"CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS"**, a desarrollarse en la calle M. M. de Llano, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 67450, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a los representantes legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que en su oportunidad firmen el **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACION** y se establezcan los mecanismos para que en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias entre **"EL MUNICIPIO"** y LA **"SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"** señalado en el Acuerdo Primero.

TERCERO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Dado en el la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 07 de julio del año 2026-dos mil veintiséis. **(Rúbrica)**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta del Presidente Municipal; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba celebrar el **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACION**, para establecer los mecanismos y condiciones en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias entre **"EL MUNICIPIO"** y LA **"SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"**, para la ejecución de la obra **"CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS"**, a desarrollarse en la calle M. M. de Llano, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 67450, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a los representantes legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que en su oportunidad firmen el **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACION** señalado en el Acuerdo Primero.

ACUERDO TERCERO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **séptimo** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes, referente al alta de anuencias municipales por apertura, para venta de bebidas alcohólicas.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz al C. **ABELARDO ALEXANDER GUZMÁN GONZÁLEZ, Décimo Regidor y Presidente de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes:

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEON
P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 1, 18, 19, 47, 48, y demás relativos de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación Para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 1, 6, 15, 16, 25, 39 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **propuesta de Alta de Anuencias municipales por apertura, para venta de bebidas alcohólicas**; presentadas por:

	Expediente y/o Folio número	Nombre	Domicilio	Giro
1	DIV/ AC/010/2026	JUAN MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA (SALON 123 RDZ)	Emiliano Zapata número 511, Colonia Centro, Cadereyta Jiménez, N. L.	CERVECERIA EN BOTELLA ABIERTA, con venta de cerveza en envase abierto, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2.
2	DIV/ AC/012/2026	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Vicente Guerrero numero 141 colonia Lázaro Cárdenas en Cadereyta Jiménez, N.L.	TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores, en envase cerrado con un área de atención al público mayor a 120 metros cuadrados

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 9 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, artículos 7, 10 fracción I, 18 fracciones III y V, 19 fracción I, 47, 48, 49 y demás aplicables de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, se otorga la facultad al Ayuntamiento para otorgar o negar las solicitudes de Anuencia Municipal, que dichas solicitudes fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y previa revisión de dicha Dirección y la Dirección Jurídica, fueron dirigidas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, turnándose dichas solicitudes y expedientes a los Integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes para su estudio y análisis, expedientes que contienen las solicitudes para obtener la anuencia municipal.



SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente **Anuencia Municipal**, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 39 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 6, 40 y 41 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 25 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Espectáculos y Alcoholes, anexando los documentos señalados, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1.-Expediente y/o Folio número DIV/AC/010/2026

JUAN MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA con un giro de Cervecería En Botella Abierta, con venta de cerveza, en el inmueble ubicado en Emiliano Zapata número 511, Colonia Centro, Cadereyta Jiménez N. L., con número de solicitud 010/2026, asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia; **CUMPLE**

2.-Expediente y/o Folio número DIV/AC/012/2026

NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C. V. Representada por la Arquitecta Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con un giro de **Tienda de Conveniencia**, con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, con un área de atención al público mayor a 120 metros cuadrados, en el inmueble ubicado en Calle Vicente Guerrero número 141 Colonia Lázaro Cárdenas en Cadereyta Jiménez Nuevo León, con número de solicitud 012/2026 asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia; **CUMPLE**

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 40 y 41 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: - Se autoriza otorgar las Anuencias Municipales del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

	Expediente y/o Folio número	Nombre	Domicilio	Giro
1	DIV/ AC/010/2026	JUAN MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA (SALON 123 RDZ)	Emiliano Zapata número 511, Colonia Centro, Cadereyta Jiménez, N. L.	CERVECERIA EN BOTELLA ABIERTA, con venta de cerveza en envase abierto, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2.

2	DIV/ AC/012/2026	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Vicente Guerrero numero 141 colonia Lázaro Cárdenas en Cadereyta Jiménez, N.L.	TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores, en envase cerrado con un área de atención al público mayor a 120 metros cuadrados
---	------------------	--	--	---

SEGUNDO. Instrúyase al Tesorero Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para que elabore y expida las anuencias municipales y se agreguen los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal que se señala respectivamente a cada solicitante en el Considerando Cuarto de este dictamen en el ejercicio fiscal 2026 conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León

TERCERO. Una vez que se dé cumplimiento a lo antes señalado y previo el pago de los derechos correspondiente a cada uno de las solicitudes, comuníquese a la Tesorería del Estado para el alta en su padrón y expedición de la Licencia Estatal correspondiente.

CUARTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

QUINTO:- Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta Jiménez, N.L., a 06 de julio del 2026 **(Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, y no habiendo comentario alguno respecto a este punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se autoriza otorgar las Anuencias Municipales del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

	Expediente y/o Folio número	Nombre	Domicilio	Giro
1	DIV/ AC/010/2026	JUAN MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA (SALON 123 RDZ)	Emiliano Zapata número 511, Colonia Centro, Cadereyta Jiménez, N. L	CERVECERIA EN BOTELLA ABIERTA, con venta de cerveza en envase abierto, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2.
2	DIV/ AC/012/2026	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Vicente Guerrero numero 141 colonia Lázaro Cárdenas en Cadereyta Jiménez, N.L.	TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores, en envase cerrado con un área de atención al público mayor a 120 metros cuadrados

ACUERDO SEGUNDO: Instrúyase al Tesorero Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para que elabore y expida las anuencias municipales y se agreguen los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal que se señala respectivamente a cada solicitante en el Considerando Cuarto de este dictamen en el ejercicio fiscal 2026 conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León

ACUERDO TERCERO: Una vez que se dé cumplimiento a lo antes señalado y previo el pago de los derechos correspondiente a cada uno de las solicitudes,



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO

comuníquese a la Tesorería del Estado para el alta en su padrón y expedición de la Licencia Estatal correspondiente.

ACUERDO CUARTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

ACUERDO QUINTO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.cadereyta.gob.mx

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alkoholes.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, da lectura al octavo punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por **CLAUSURADA** la Primera Sesión ORDINARIA de Cabildo del mes de julio, siendo las (13:24) trece horas con veinticuatro minutos, del día (10) diez de julio del año (2026) dos mil veintiséis.

C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Presidente Municipal

C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
Síndico Primero

C. ADOLFO GONZALEZ ROSALES
Síndico Segundo

C. MARIA ISABEL CAVAZOS TAMEZ
Primer Regidor

C. SANTIAGO RIVERA TORRES
Segundo Regidor

C. NORMA LETICIA FUENTES GARZA
Tercer Regidor

C. VENTURA GARCIA VERASTEGUI
Cuarto Regidor

C. YESENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ
Quinto Regidor

C. PEDRO LOYA PARADA
Sexto Regidor


C. JOVANA GARCIA MARTINEZ
Séptimo Regidor

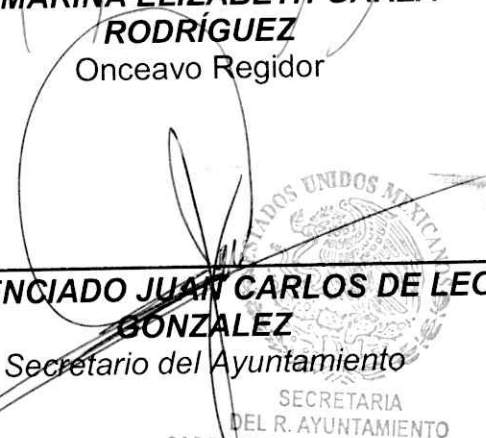

C. OSCAR TADEO CARDENAS DE LEON
Octavo Regidor

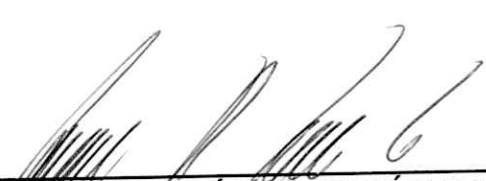

C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
Noveno Regidor


C. ABELARDO ALEXANDER GUZMÁN GONZÁLEZ
Décimo Regidor


C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
Onceavo Regidor


C. SAMANTA CONCEPCIÓN CANTÚ TAMEZ
Doceavo Regidor


C. LICENCIADO JUAN CARLOS DE LEON GONZÁLEZ
Secretario del Ayuntamiento


C. INGENIERO CÉSAR ADRIÁN GARCÍA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al **Acta número 13/2026 de fecha 10 de julio del 2026**, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

bad